



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ADJ-CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 638 de 31 de enero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 384 de 14 de febrero de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al señor doctor Esteban Albornoz Vintimilla, Ministro de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2, de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, ratificó los nombramientos y designaciones conferidas a todos los Ministros, Secretarios, Delegados ante los diferentes cuerpos colegiados de las diversas entidades públicas, autoridades militares y de policía, y demás funcionarios cuya designación se haya dispuesto mediante Decreto Ejecutivo;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República dispone *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”;*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, determina: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.”*

*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para*



*la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)*

- Que,** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 212, de 16 de septiembre de 2013, el Ministro de Electricidad y Energía Renovable, expidió el *"INSTRUCTIVO INTERNO PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE QUE SE EFECTÚEN SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, por el cual delegó al señor/a Coordinador/a General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación, lleve adelante los procesos de contratación regulados por el referido Acuerdo Ministerial, cuyo presupuesto referencial sea menor del monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, efectúe y suscriba autorizaciones de inicio o reapertura de los proceso de contratación, resoluciones de inicio, adjudicaciones, cancelación, y declaratoria de procedimiento desierto de los procesos de contratación, de declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, si fuere del caso;
- Que,** el Ministro de Electricidad y Energía Renovable, mediante Acción de Personal No. 042-I/NP de 25 de mayo de 2015, que rige desde esa fecha, nombró al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** el 05 de diciembre de 2014, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se suscribió el Contrato de Préstamo, entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, representada por el Ministro de Finanzas, con el objeto de financiar la ejecución del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador";
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y*



*cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

*El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

**Que,** la Ing. Carolina Aguirre, Especialista de Adquisiciones, debidamente facultada mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0423-0F, de fecha 01 de mayo de 2015, registra la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL”**, en el Plan de Adquisiciones, que se llevan adelante con fondos provenientes de la CAF, conforme el documento suscrito por dicha servidora y que forma parte del expediente del proceso;

**Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé **“Certificación Presupuestaria”**: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- en su artículo 24 dispone: *“Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 165, de fecha 24 de marzo de 2016, el Ing. Felipe Cedillo Calderón, Director Financiero del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, certifica la disponibilidad de recursos, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL EXTERNA 2015 E INFORMES TRIMESTRALES 2016”**, con cargo a las partidas Nro. 57 00 001 001 730602 1701 001 0000 0000 y Nro. 57 00 001 001 730602 1701 001 2004 4117 denominadas **“Servicio de Auditoria”**, respectivamente;

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-SDCE-2016-0102-ME, de fecha 04 de marzo de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, informó al Ing. Christian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, que: *“...esta Subsecretaria viene ejecutando los programas de inversión PMD y FERUM, los mismos que se encuentran financiados con Presupuesto General del Estado y Créditos Externos...”*, y solicitó AVAL de un total de 9 procesos según lo indica en el referido Memorando;

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-DCCG-2016-0028-M, de fecha 08 de marzo de 2016 el Ing. Diego Paúl Carrera Burbano, Director de Comercialización y



Control de Gestión, comunicó a la Ing. Brigitte De Jesús Flores Colcha, Directora de Proyectos, que en referencia al Memorando Nro. MEER-SDCE-2016-0102-ME, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 009 de 18 de enero del 2016, del Ministerio de Finanzas: "...se han incluido las observaciones realizadas por lo que solicita que se realicen las gestiones pertinentes a fin de solicitar el AVAL de un total de 9 procesos que suman un monto de USD\$ 306.500(TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)...";

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-CGAF-2016-0232-ME, de fecha 21 de abril de 2016, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, informó al Ing. Christian Paúl Chiriboga Escalante, Coordinador General de Planificación, que: "...El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 0009 de 18 de enero de 2016, con el cual se expide las directrices para la gestión de gasto público permanente, incorporó al Sistema de Administración Financiero el Aval No. 5, que contiene varios contratos y el Aval No. 6 para la contratación de los servicios de auditoría externa 2015, para los Proyectos del PMD y FERUM...", informando además que "...el Ministerio de Finanzas aprobó parcialmente el Aval No. 5, con la certificación presupuestaria No. 165 y la totalidad del Aval No. 6 con la certificación Presupuestaria No. 170, las mismas que se encuentran atadas a los contratos validados para el propósito establecido...";

**Que,** el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 212, de fecha 16 de septiembre de 2013, considera como Área Requiriente, entre otras a las Direcciones Técnicas de Áreas, para que a través de sus titulares o sus encargados o subrogante, de ser el caso, en el ámbito de sus competencias y atribuciones efectúen los pedidos de inicio de los diferentes procesos;

**Que,** mediante Memorando No. MEER-DCCG-2016-0045-M, de 28 de abril de 2016, el Ing. Diego Paúl Carrera Burbano, Director de Comercialización y Control de Gestión, solicitó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, "...autorizar el inicio del proceso para la "Contratación de los Servicios de Auditoría Ambiental", para el cual y de acuerdo al presupuesto referencial considerado para el mismo, se sugiere que se lleve adelante a través de un proceso de Licitación Pública Nacional con metodología CAF...";

**Que,** mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental Quipux, al memorando citado en el considerando precedente el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó lo solicitado, de acuerdo a la normativa legal vigente y el Acuerdo Ministerial 216 y su Reforma 219;

**Que,** el documento de la Directrices de Gestión y Principios, de los Lineamientos de Contratación para Cliente CAF-SECTOR PÚBLICO (Licitación), en su numeral 4 determina que: "...Para montos de hasta US\$ 250.000 el Cliente aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF...";



- Que,** mediante Oficio No. CAF-2015-318, de fecha 21 de julio de 2015, la Ing. Constanza Calderón A., Subrepresentante, Oficina Ecuador de la CAF, informó a la Ing. Esmeralda Tipán, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía que: “(...) *luego del análisis realizado por los técnicos responsables del área ambiental, CAF emite la no-objeción a esta nueva versión de términos de referencia para la contratación de la auditoría ambiental y social externa...*”;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. INI-CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, de fecha 03 de junio de 2016, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los Pliegos del proceso signado con el **No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016**, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL”** según las características y los términos de referencia remitidos por la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, que se incorporan en los pliegos; conformó la Comisión Técnica encargada de las diferentes fases precontractuales, integrada por el Ing. Freddy Albarracín, como profesional designado por la máxima autoridad, Ing. Isabel Tipán, delegada del Titular del área requirente y, la Ing. Sandra Vásquez Profesional a fin del objeto de la contratación; y dispuso a la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publiquen la información relevante del proceso en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** el día 03 de junio de 2016, se publicó el proceso en el portal web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;
- Que,** con fecha 13 de junio de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales, y la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso, suscribieron el ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, por la cual toman conocimiento y proceden a contestar las preguntas efectuadas dentro del referido proceso;
- Que,** con fecha 13 de junio de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales y la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso, suscribieron el ACTA DE ACLARACIONES, No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, por la cual se efectúa aclaraciones por parte del MEER a los participantes respecto del contenido del pliego;
- Que,** de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma del proceso que consta en los pliegos se receptaron las ofertas presentadas por las empresas ELITE CONSULTOR CÍA. LTDA.; EARTHGRENN S.A.; YAWE CÍA. LTDA.; ECOEFICIENCIA CÍA. LTDA.; CORPORACIÓN TAURO CÍA. LTDA.; CONSULTORA AMBIENTAL SAMBITO CÍA. LTDA.; JAMBATO CONSULT CÍA. LTDA.; CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CÍA. LTDA.; GAMBOA Y ASOCIADOS ASESORES TÉCNICOS S.A.; EFFICACITAS CONSULTORA CÍA. LTDA.; KAYMANTA CONSULTORES CÍA. LTDA.; ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP; ADEPLAN AMBIENTE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN; CHARLIEG INGENIERÍA Y REMEDIACIÓN CÍA. LTDA.; conforme consta en los documentos de recepción de oferta, incorporados en el



expediente del proceso, firmados por la Abg. Viviana Buenaño, Analista de Compras Públicas y por la Ing. Isabel Tipán indistintamente;

**Que,** de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos del proceso para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL"**, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales y la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso, realizaron la apertura de las ofertas presentadas dentro del procedimiento signado con el **No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016**, conforme consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 20 de junio de 2016, por la cual se deja constancia de las Ofertas entregadas dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso;

**Que,** con fecha 21 de junio de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales y la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso, suscribieron el ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, mediante la cual se solicitó convalidar a la compañía EFFICACITAS CONSULTORA CÍA LTDA., referente a la documentación necesaria para la experiencia general;

**Que,** con fecha 24 de junio de 2016, la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso, procede con la recepción de la convalidación de errores por parte de la compañía EFFICACITAS CONSULTORA CÍA LTDA., según consta en el documento de recepción, integrado al expediente del proceso;

**Que,** con fecha 24 de junio de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales, y la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso, suscribieron el ACTA DE CALIFICACIÓN, No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, en la cual señalan que: *"...La Comisión Técnica, una vez realizada la evaluación de los requisitos mínimos y la calificación por puntaje de las ofertas que cumplieron a cabalidad con los requisitos mínimos; Resuelve que las siguientes ofertas pasan a la evaluación de la oferta económica: Empresa CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CIA, LTDA., tiene un total de 100 puntos; la Empresa ECUAAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL tiene un total de 78 puntos; la Empresa ECOEFICIENCIA CIA, LTDA., tiene un total de 89 puntos; la Empresa CHARLIEG INGENIERIA Y REMEDIACION CIA, LTDA., tiene un total de 89 puntos y la Empresa EFFICACITAS CONSULTORA CIA, LTDA., que tiene un total de 79 puntos..."*, además se informó en el mismo documento que la apertura de la oferta económica se realizará el día 27 de junio de 2016 a las 14h00, en las oficinas del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;

**Que,** con fecha 27 de junio de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales y, la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso y la Sra. Heloisa de Azeredo Coutinho, en calidad de delegada de la compañía ECOEFICIENCIA CIA, LTDA., suscribieron el ACTA DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS, No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, en la cual se procedió con la apertura de las ofertas económicas de las compañías: *CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CIA, LTDA., ECUAAMBIENTE CONSULTING GROUP, ECOEFICIENCIA CIA, LTDA.,*



**CHARLIEG INGENIERIA Y REMEDIACION CIA. LTDA., y EFFICACITAS CONSULTORA CIA. LTDA.;**

**Que,** con fecha 28 de junio de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales, y la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso, suscribieron el ACTA DE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS, No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, en la cual señalan que: *"...La Comisión Técnica una vez realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas de conformidad con los parámetros establecidos en los pliegos, desglosa el orden de prelación para la negociación:*

- 1.- CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CIA. LTDA.
- 2.- ECOEFICIENCIA CIA. LTDA.
- 3.- CHARLIEG INGENIERIA Y REMEDIACION CIA. LTDA.
- 4.- EFFICACITAS CONSULTORA CIA. LTDA.
- 5.- ECUAAMBIENTE CONSULCIA SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL

*De conformidad con el cronograma del proceso y requerimientos solicitados en los pliegos. La Comisión Técnica, solicita la presencia del Representante Legal o su delegado, de la Empresa **CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CIA. LTDA.,** en las instalaciones del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ubicado en las calles Lizardo García y José Tamayo, a las 08h00 del día 29 de junio de 2016, con la finalidad de efectuar la negociación del proceso..."*;

**Que,** de conformidad con el Acta de Negociación del procedimiento signado con el **No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016,** de fecha 29 de junio de 2016, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL"**, suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales, la Abg. Viviana Buenaño, secretaria del proceso y el Ing. Klever Chávez Benalcázar, Representante Legal de la compañía CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CIA. LTDA., se negoció aspectos técnicos que constan en la referida Acta, y en los aspectos económicos se llegó a una negociación con la reducción del 1% del valor ofertado, quedando el valor final negociado en USD \$131.489,68 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100 CTVS.), más IVA como valor a adjudicarse;

**Que,** el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 212, de fecha 16 de septiembre de 2013, determina: *"...Responsabilidad del Área Requirente.- Una vez emitida la resolución de inicio del proceso de contratación, será el área requirente la responsable de llevar adelante el proceso, hasta antes de la adjudicación del mismo al oferente ganador, quienes a través de su titular, encargado o subrogante, efectuará todas las gestiones y suscribirá todos los actos que sean necesarios, incluida la emisión de los informes o actas que correspondan, así como emitirá las recomendaciones para la respectiva adjudicación que deba efectuarse. Por tanto, será la responsable de solicitar las no objeciones o aprobaciones que sean necesarias por parte del organismo o agencia internacional de cooperación..."*;



- Que,** mediante Memorando No. MEER-CGAF-2016-0398-ME, de fecha 29 de junio de 2016, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico, encargado, *"se elabore la resolución de adjudicación correspondiente a la "Contratación de los servicios de auditoría ambiental", signado con el código No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016...."*;
- Que,** mediante Memorando No. MEER-SDCE-2016-0268-ME, de fecha 30 de junio de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, *"se proceda con la adjudicación del "Contrato de los servicios de auditoría ambiental" conforme el Acta de Negociación CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, donde la Comisión de Técnica conformada para dicho efecto, recomienda se adjudique a la Compañía Calidad Ambiental Cyambiente Cía. Ltda., en razón que la oferta cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos contenidos en los pliegos de contratación pública..."*;
- Que,** mediante Oficio Nro. 226-2016-GT, de fecha 30 de junio de 2016, la Sra. Tamara Villacís, Gerente Técnica, de la compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CÍA LTDA., solicitó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero que en referencia al proceso No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016 para el proceso de Contratación de los "SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL", y al ACTA DE CALIFICACIÓN, la revisión de la calificación asignada a la especialista social;
- Que,** mediante Memorando No. MEER-CGJ-2016-0246-ME, de fecha 05 de julio de 2016, el Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico, encargado, informó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, que en el expediente del proceso signado con el No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL", no consta la NO OBJECCIÓN emitida por CAF, según sus políticas por lo que solicitó *"...se proceda de manera urgente con la solicitud de no objeción a la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL", a la CAF, por parte del área requirente, atendiendo a lo establecido en el Art. 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 212..."*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEER-CGAF-2016-0418-ME, de fecha 06 de julio de 2016, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía que en relación al proceso de Consultoría Pública Nacional para la Contratación de los servicios de la Auditoría Ambiental signado con el código Nro. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016 *"...elaboren el documento correspondiente que permita solventar la observación presentada por Ecuambiente Consulting Group Cía. Ltda..."*;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0724-OF, de fecha 06 de julio de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución





y Comercialización de Energía solicitó a la Ing. Constanza Calderón, Subrepresentante, Oficina Ecuador CAF BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, que con el propósito de continuar con la etapa precontractual del proceso de Consultoría Pública Nacional para la Contratación de los servicios de la Auditoría Ambiental CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016 "...emitir la **NO OBJECCIÓN** correspondiente al proceso CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, para proceder a notificar a la firma ganadora...";

**Que,** con fecha 18 de julio de 2016, la Comisión Técnica designada para llevar adelante las diferentes fases precontractuales, suscribió el ALCANCE AL ACTA DE CALIFICACIÓN, del proceso signado con el **No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016**, para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL**", donde en su parte final determinan: "...Con los resultados obtenidos en la recalificación, la Comisión Técnica ratifica que el oferente **CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CIA. LTDA.**, mantiene en el primer orden de prelación, por lo que el Acta de Negociación de 29 de junio de 2016, que se ha suscrito, es válida en cuanto a sus términos y condiciones, razón por la que se ratifica la recomendación de adjudicación en favor del referido oferente...";

**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-SDCE-2016-0312-ME, de fecha 21 de julio de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía envió al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, el "**INFORME SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.**", emitido el 18 de julio de 2016;

**Que,** mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0809-OF, de fecha 25 de julio de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía pone en conocimiento del Sr. Bernardo Requena, Director-Representante, Ecuador, BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, que como alcance al oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0724-OF, de fecha 6 de julio de 2016, "...en atención a un pedido de un oferente del proceso de Consultoría Pública Nacional para la Contratación de los servicios de la Auditoría Ambiental CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, se ha procedido a realizar el Alcance al Acta de Calificación del 24 de junio de 2016, la misma que se adjunta al presente trámite ...", además en su parte final solicitó "...emitir la **NO OBJECCIÓN**, correspondiente, al proceso CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, para proceder a notificar a la firma ganadora...";

**Que,** mediante Oficio No. CAF-2016-410, de fecha 28 de julio de 2016, la Ing. Constanza Calderón A., Subrepresentante, Oficina Ecuador del Banco de Desarrollo de América Latina, CAF, informó a la Ing. Esmeralda Tipán, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía que "... Una vez analizada su solicitud, por la Asesoría Jurídica y los técnicos de CAF, esta Corporación emite la no-objección al proceso CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016...";



**Que,** mediante Memorando Nro. MEER-SDCE-2016-0334-ME, de fecha 29 de julio de 2016, el Ing. Jorge Alejandro Peñaherrera Sánchez, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía, Subrogante, solicitó al Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso signado con el Nro. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL", una vez que el Banco de Desarrollo de América Latina ha otorgado la NO OBJECCIÓN al proceso antes mencionado;

**Que,** mediante Memorando No. MEER-CGAF-2016-0467-ME, de fecha 01 de agosto de 2016, el Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico, encargado, que en relación al proceso signado con el código No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL", se elabore la resolución de adjudicación, una vez que el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, ha otorgado la NO-OBJECCIÓN al proceso antes mencionado;

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 2 del Reglamento General, los Lineamientos de Contratación para Cliente CAF-SECTOR PÚBLICO (Licitación), y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Máxima Autoridad del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, mediante Acuerdo Ministerial No. 212 de 16 de septiembre del 2013;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del procedimiento signado con el **No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016**, para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL**", a la Compañía CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CÍA. LTDA., con RUC Nro. 1792055199001, por el valor de USD \$131.489,68 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100 CTVS.), más IVA, de conformidad con lo determinado en el Acta de Negociación.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, notifique a la Compañía CALIDAD AMBIENTAL CYAMBIENTE CÍA. LTDA., con la presente Resolución de Adjudicación del contrato de consultoría de, "**SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL**", para que dentro del término establecido para el efecto, remita la documentación para la suscripción del contrato.

**Artículo 3.-** Designar a la Ing. Sandra Lucia Vásquez Guevara, en calidad de Administrador del Contrato, cumpliendo con lo establecido en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publique la presente Resolución y toda la información relevante del proceso en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **04 AGO 2016**

Ing. Carlos Alejandro Medina Naranjo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

